



S/G  
Total

## Resolución Directoral Regional

Nº 0001 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 ENE. 2019

Visto, el Expediente N° 2181936 que contiene el Memorando N° 01-2019-GRSM-DRE/D de fecha 03 de enero de 2019 y demás documentos adjuntos en un total de tres (3) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados.

Que, mediante Memorando N° 01-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 03 de enero de 2019, el Despacho Directoral dispone designar a partir del 01 de enero de 2019 a don Edwin Ángel Santana Meza, como Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín. Del mismo modo, dispone se le contrate bajo la modalidad CAS; señalando que según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de Decreto Legislativo N° 1057, precisa que los funcionarios de confianza están exceptuados del artículo 8° del referido Decreto Legislativo; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución.





# Resolución Directoral Regional

Nº 0001 -2019-GRSM/DRE.

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Responsable de Recursos Humanos de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 01 de enero de 2019, a don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, en el cargo de Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la UE 300 - Educación San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Firma]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
CAPT/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Miraflores, **02 ENE. 2019**

*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000317090